



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GRABACIÓN DE IMÁGENES Y PRODUCTORA DE TELEVISIÓN, RADIO PARA LA PRODUCCIÓN DE DIFERENTES PROGRAMAS. TODO ELLO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO – REF: OC/2016/0002

Titulo: “*SERVICIO DE GRABACIÓN DE IMÁGENES Y PRODUCTORA DE TELEVISIÓN, RADIO PARA LA PRODUCCIÓN DE DIFERENTES PROGRAMAS*”

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada si bien, en lo referente a que podamos dotarlo de garantías en material de publicidad, transparencia y concurrencia, se regirá parcialmente, por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por la instrucción de contratación de la empresa.

Por aplicación de la propia ley de contratación pública, así como de las prescripciones contenidas en la orden de contratación de esta empresa INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL CÁDIZ, S.A. (Onda Cádiz), dicho tipo de servicios tiene una normativa específica regulada expresamente por normativa y Jurisprudencia Europea.

Concretamente será de aplicación las directivas comunitarias que con carácter general excluyen de forma expresa de su ámbito de aplicación a los contratos públicos para servicios audiovisuales.

La Directiva 92/50/CEE del Consejo de 18 de junio de 1992, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios. El artículo 1, letra a) inciso iv **excluye de su ámbito de aplicación a los contratos públicos de compra, desarrollo, producción o coproducción de programas** por parte de los organismos de radiodifusión y los contratos de compra de tiempo de difusión.

Posteriormente la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, disposición que refunde anteriores directivas entre las que se encuentra la citada 92/50, sigue el criterio señalado en el párrafo anterior en los siguientes términos, en el considerando 25:

Dicho criterio está igualmente recogido en la instrucción de contratación de la empresa, por lo que la motivación de la selección de empresa adjudicataria en este tipo de contratos se concreta en una serie de parámetros técnicos, artísticos, creativos etc. Sin perjuicio de lo cual se lanzan las presentes bases en aras a buscar una concurrencia de empresas que permitan mejorar y obtener las mejores calidades y precios con independencia de la decisión final que se pueda adoptar.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio siguiente:

SERVICIO DE GRABACIÓN DE IMÁGENES Y PRODUCTORA DE TELEVISIÓN Y RADIO PARA LA PRODUCCIÓN DE DIFERENTES PROGRAMAS que se indican a continuación

- Programa diario de 1 hora de duración y temática deportiva dedicado al Cádiz club de futbol de lunes a viernes.
- Colaboración en Programa magacine en directo de 4,5 horas diarias de duración, de lunes a Viernes
- Programa semanal de 1 hora de:
- cualquier tipo de deporte de la ciudad incluido deportes base.
- Programa cofrade
- Programa de carnaval
- Programa de cultura
- Programa de entretenimiento
- Programa infantil
- Programa de cocina
- Programa de interés general para la ciudad de temática variable.
- Cobertura de eventos especiales en directo, tales como COAC (Concurso Oficial de Agrupaciones de Carnaval)
- Eventos relacionados con el Carnaval de Cádiz
- Eventos relacionados con la Semana Santa.
- Eventos relacionados con el mundo cofrade tales como Corpus Cristi y Virgen del Rosario.
- Coberturas especiales en temporada estival.
- Programas de radio con temáticas de actualidad que serán marcadas por la empresa Onda Cádiz.

3. Presupuesto de licitación y precio del contrato.

El presupuesto máximo de licitación es el de:

NOVECIENTOS TREINTA MIL EUROS MÁS IVA (930.000 € EUROS MÁS IVA). Según desglose de partidas que se repartirán entre los programas indicados más arriba. La oferta deberá indicar el precio propuesta y contendrá como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

4. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP.

5. Perfil de contratante.

www.informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/contratacion .

En el perfil de contratante de la empresa se publicará este documento de bases así como la adjudicación del contrato y como cualquier otro dato e información relevante a estos efectos.

6. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato de servicios se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad en perfil de contratante.

En este procedimiento además de anuncio en dicho perfil de contratante, se remitirán invitaciones a las empresas de la zona, siempre que ello sea posible.

7. Presentación de las proposiciones o solicitudes de participación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición o solicitud de participación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones, así como, en su caso, las solicitudes de participación, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, en el plazo de 7 días desde la publicación del anuncio de contratación de esta licitación.

Partiendo de que la publicación en el perfil de contratante se hace en fecha 10 de noviembre de 2016, se admitirán las propuestas presentadas hasta el 25 de noviembre de 2016 a las 15 horas.

8. Las proposiciones contendrán debidamente separada la siguiente documentación:

1. Documentación General.

Se incorporarán los siguientes documentos:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación

c) Declaraciones responsables y cesión de información tributaria.

Asimismo, los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incursa en

las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

2. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Dirección de correo electrónico.

El licitador podrá aportar una dirección de correo electrónico en la que la empresa le efectuará las notificaciones.

9.- El licitante deberá con sus propios medios desarrollar las tareas y programas, con los requisitos técnicos y humanos que se indican a continuación con el objeto de mantener una línea homogénea de trabajo y de similitudes con la calidad desarrollada en esos programas en los últimos tiempos, se planteará la posibilidad de subrogar a todo o parte del personal que venía realizando dichos programas hasta el momento.

Para la realización de la programación y producción interesada en esta licitación se necesitarán orientativamente:

6 redactores;
1 Técnico de Archivo;
4 operadores de cámara
2 ayudantes de cámara
6 presentadores;
1 ayudante de redacción
3 técnicos de sonido.
1 técnico de maquillaje;
1 técnico de mantenimiento;
1 realizador
1 técnico de plató
4 técnicos de montaje audiovisual.

Los datos y costes de dicho personal, están a disposición de las empresas que lo soliciten para su comprobación en las oficinas de la empresa, si bien por motivos de LOPD no se publican en este documento.

10. Proposición Económica.

La proposición económica deberá presentarse debidamente firmada y fechada,

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra,

prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la empresa estime fundamental para la oferta.

11. Selección del contratista y adjudicación.

Una vez recibidas las ofertas, se procederá a su estudio y valoración por la Gerencia de la empresa. Dicha informe de valoración y propuesta de adjudicación se comunicará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, el día 28 de Noviembre de 2016, con idea de que puedan comenzar los trabajos por la nueva adjudicataria a partir del día 1 de diciembre de 2016.

12. Adjudicación del contrato.

Una vez notificado el resultado al licitador que presentó la oferta económico más ventajosa, se le adjudicará el contrato dentro de los dos días siguientes.

La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

III – EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13. Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, y específicamente a partir del 1 de diciembre de 2016.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la empresa ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

b) Los costes salariales, de seguridad social y de hacienda que corresponda asumir

como consecuencia del personal que tenga que subrogar o en su caso contratar la adjudicataria para la realización de los programas objeto de este contrato.

15. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se concertará por plazo de 1 año, sin perjuicio de que por motivos técnicos, artísticos o de consideración por parte de la empresa se considere necesario poder prorrogarlo por un año más.

16. Abono del precio.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la empresa ONDACÁDIZ.

El pago del precio se realizará, con carácter mensual.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura

17. Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad de ONDA CÁDIZ, tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados (programas, aplicaciones), su propiedad industrial y comercial, reservándose su utilización.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a Onda Cádiz.

18. Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

En todo caso, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte del contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.

Extinción por resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

19.- Por la empresa adjudicataria se podrá solicitar la reserva o alquiler de un espacio dentro de las instalaciones de Onda Cádiz, que permita la correcta terminación de los programas y/o servicios, así como la adecuada edición, producción y comprobación de los mismos. Todo lo cual deberá justificarse documentalmente.

En Cádiz a 10 de noviembre de 2016